

cumentación preceptiva en el paraje conocido como Coto Los Charcontes CA-11299 en el t.m. de Benalup (Cádiz). Infracción grave, arts. 77.09, 74.10 y 76.01 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 euros.

9. Expte. CA/2010/302/CAZ. Antonio Gavira Torres, Benalmádena (Málaga). Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulacion de Cargos. Transportar en época de veda tres conejos sin justificar su procedencia, en relación con el art. 40.2 de la Ley 8/03 (Cruce Ctra. A-2226 con Ctra. A-381 en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción leve, art. 76.14 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 150 euros. Indemnización: 95,76 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

10. CA/2010/441/CAZ. Manuel Zaragoza Torres. Benalmádena (Málaga). Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulacion de Cargos. Transportar en época de veda tres conejos sin justificar su procedencia, en relación con el art. 40.2 de la Ley 8/03 (Cruce Ctra. A-2226 con Ctra. A-381 en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción leve, art. 76.14 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 150 euros. Indemnización: 95,76 euros.

11. Expte. C122/2009. Antonio J. Alcántara Gaucín. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, de noche, auxiliado con las luces del vehículo CA-5568-BJ y un perro galgo y sin licencia. Capturando dos conejos y una liebre en el paraje conocido como Coto El Marquesado CA-10008 en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción grave, según art. 77.09, 77.25 y 77.07 de Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 42,56 euros.

12. Expte. CA/2010/440/CAZ. Juan J. García Román. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador. Cazar con cuatro perros sin licencia de caza en el paraje sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave, según art. 77.7 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 610 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

13. Expte. C98/2009. Cristian Martín García. La Barca Florida (Cádiz). Propuesta Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular con cuatro perros en el paraje conocido como Garrapilos CA-11121, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave, según art. 77.09 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 610 euros.

14. Expte. CA/2009/1674/EP. Alexi Macho Jaén. Paterna Rivera (Cádiz). Propuesta Resolución. Tenencia de artes prohibidas (1 hurón y 11 redes) en el paraje conocido como Calle Molinos, sito en el t.m. de Paterna de Rivera (Cádiz). Infracción leve, según art. 73.6 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 100 euros.

15. Expte. TEI-15/08CA. Herederos de Manuel Sánchez Pérez. Ronda (Málaga). Liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Importe tasa: 613,79 euros.

16. Expte. CA/2010/408/EP. Francisco J. Vidal Guerrero. Sanlúcar (Cádiz). Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador. Superar el cupo de capturas autorizados, tenía 15 capturas en el paraje conocido como (inmediaciones Faro de Trafalgar), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción leve, según art. 73.9 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 100 euros.

17. Expte. CA/2009/1432/EP. José L. García Lluicia. Ubrique (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Capturar aves fringilidas con red sin autorización y teniendo dos jilgueros sin anillar en el paraje conocido como La Habana, sito en el t.m. de Ubrique (Cádiz). Infracción grave,

según art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 610 euros.

18. Expte. CA/2010/425/CAZ. Francisco García Martínez. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador. Cazar en terreno no cinegético, capturando tres conejos y con artes prohibidas (hurón) en el paraje conocido como A-471 junto al Cortijo Cabeza de Alcaide, sito en el t.m. de Trebujena (Cádiz). Infracción grave, según arts. 74.10 y 77.12 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.200 euros. Indemnización: 95,76 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

19. Expte. CA/2010/485/CAZ. Francisco García Martínez. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador. Cazar en época de veda, en terreno no cinegético, capturando siete conejos y con artes prohibidas (tres redes) en el paraje conocido como Viña la Pinta Gallardo, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave, según arts. 74.10 y 77.12 y 77.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 223,44 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

20. Expte. CA/2010/367/CAZ. Isamael Sandoval Martínez. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo Iniciación de Procedimiento Sancionador. Superar el cupo de capturas (11 jilgueros) y dar muerte a un camachuelo, en relación con el art. 7.2.A) de la Ley 8/03, en el paraje conocido como Finca Guadacorte, sito en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción grave, según art. 74.1 y leve según art. 73.1 de la Ley 8/03, de la Flora y la Fauna Silvestre. Multa: 700 euros. Indemnización: 30,5 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 14 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

156/09-SE; Sánchez Mena, Fernando; término municipal de Paterna de la Rivera (Cádiz).

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.